

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2022/635 *Extracto de convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales a favor de los Ayuntamientos de la Provincia, ejercicio 2022.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 610738.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610738>)

Primero. Participantes.

Podrán acceder a la condición de beneficiario los 97 Ayuntamientos de la provincia de Jaén u Organismos Autónomos Locales en materia de cultura.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva a los Ayuntamientos de la provincia, para la realización de Planes Locales de Actividades Culturales, ejercicio 2022.

Tercero. Bases Regulatorias.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial, ejercicio 2022 (BOP número 247 de 30/12/2021).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 727.500,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, éste se computará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases de esta Convocatoria en el BOP de Jaén.

Sexto. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables: los gastos subvencionables se corresponderán con actividades incluidas en el Catálogo de ofertas escénicas y musicales de la Provincia de Jaén, (<https://catalogoartistas.dipujaen.es/presentacion.html>) en las propuestas culturales que realice la Diputación, ya sea mediante circuitos o actividades puntuales o bien con la realización de actividades culturales aceptadas por la Diputación Provincial de Jaén a través de la resolución de concesión de la convocatoria.

Compatibilidad: si.

Documentación: la prevista en artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: los previstos en los artículos 3 y 6 de la convocatoria.

Forma de pago. Se hará efectiva mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación.

Forma de justificación: será necesario presentar de la documentación señalada en el artículo 16 de la convocatoria.

Jaén, 14 de febrero de 2022.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P. D. Resol. nº 708 de 11-07-19), ÁNGEL VERA SANDOVAL.